



ORDENANZA No. 0436

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-169, de 29 de julio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0436

- Que,** el Dr. Juan Paz y Miño Cepeda, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 54-JJPYM-AMH de 7 de junio de 2013, emitió informe favorable para que la designación de la plazoleta ubicada en la Av. Oswaldo Guayasamín y Av. 6 de Diciembre, utilizando el nombre de "Oswaldo Guayasamín", y de la plaza ubicada en la Av. 10 de Agosto y Av. De La Prensa, lado occidental, utilizando el nombre de "Gonzalo Endara Crow";
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), mediante oficio No. UEP 698 de 19 de junio de 2013, remitió la documentación tendiente a la designación de la plazoleta y plaza antes referidas, con los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-GT-2857 de 2 de julio de 2013, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas plazoleta y plaza con los nombres indicados; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2013-03527 de 12 de julio de 2013, emitió criterio legal favorable a la propuesta de nomenclatura antes referida.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II. 233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DE LA PLAZOLETA UBICADA EN LA AV. OSWALDO GUAYASAMÍN Y AV. 6 DE DICIEMBRE, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "OSWALDO GUAYASAMÍN"; Y, DE LA PLAZA UBICADA EN LA AV. 10 DE AGOSTO Y AV. DE LA PRENSA, LADO OCCIDENTAL, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "GONZALO ENDARA CROW"**

**Artículo único.-** Designase a la plazoleta ubicada en la Av. Oswaldo Guayasamín y Av. 6 de Diciembre, utilizando el nombre de "Oswaldo Guayasamín"; y, a la plaza ubicada en la Av. 10 de Agosto y Av. De La Prensa, lado occidental, utilizando el nombre de "Gonzalo Endara Crow".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

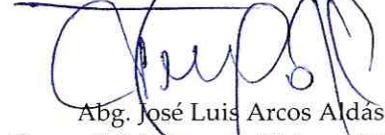


ORDENANZA No. 0436

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 29 de agosto de 2013.

  
Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 15 y 29 de agosto de 2013.- Quito, **19 SEP 2013**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,  
**25 SEP 2013**

**EJECÚTESE:**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 SEP 2013**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2013**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**